



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/5
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/5. Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación del Plan Estratégico y el progreso alcanzado hacia la meta de 2010 para la diversidad biológica, y el examen a fondo de las metas 1 y 4 del Plan Estratégico¹,

Acogiendo con beneplácito el importante avance alcanzado por las Partes hacia algunas de las metas y objetivos del Plan Estratégico, en particular con respecto al desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, la intervención de los interesados directos, y el amplio reconocimiento dado a la meta de 2010 para la diversidad biológica,

Expresando preocupación por las limitaciones de recursos financieros, humanos y técnicos a disposición de las Partes para aplicar plenamente el Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Haciendo hincapié en la necesidad de aplicar de manera equilibrada y mejorada los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que el logro de las metas de diversidad biológica y el cumplimiento de obligaciones por parte de los países en desarrollo depende en parte de llamamientos a la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio en los artículos 16, 20 y 21 por parte de los países desarrollados,

Recordando sus decisiones anteriores en relación con la creación de capacidad, en particular las decisiones VIII/8 y IX/8,

¹ UNEP/CBD/WG-RI/3/2.

Reconociendo que la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 se facilita mediante la aplicación coherente y sinérgica de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles,

1. *Hace hincapié* en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, especialmente los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de fortalecer la capacidad para alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Estrategia para la movilización de recursos, incluyendo:

a) Apoyo para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica como instrumentos eficaces para promover la aplicación del Plan Estratégico e integrar la diversidad biológica a nivel nacional, teniendo en cuenta las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

b) Desarrollo de recursos humanos, incluida capacitación sobre temas técnicos y técnicas de comunicación y participación de interesados directos, haciéndose hincapié en fortalecer la pericia de los asociados locales;

c) Fortalecimiento de las instituciones nacionales para asegurar el suministro efectivo, el intercambio y la utilización de la información relacionada con la diversidad biológica, con miras a supervisar la aplicación, y asegurar la coherencia de políticas y facilitar la coordinación entre los sectores, de forma que se fomente la aplicación en todos los sectores;

d) Fortalecimiento de la cooperación a nivel regional y subregional;

e) Gestión mejorada de los conocimientos para facilitar un mejor acceso a los conocimientos, información y tecnologías pertinentes y a su utilización efectiva, mediante un mecanismo de facilitación central fortalecido y nodos nacionales del mecanismo de facilitación;

f) Apoyo para evaluar, con base científica, el valor económico de la diversidad biológica y de los ecosistemas para mejorar la sensibilización y comprensión de la importancia de la diversidad biológica, y de ese modo contribuir a la movilización de recursos adicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

2. *Invita* a las Partes a establecer mecanismos en todos los niveles para fomentar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil y todos los interesados directos en la plena aplicación de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes y gobiernos a que hagan participar a los puntos focales nacionales de todos los acuerdos relacionados con la diversidad biológica, según proceda, en el proceso de actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

5. *Invita* a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen apoyo financiero, técnico y tecnológico a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para fortalecer sus capacidades para aplicar el Convenio, incluido apoyo para iniciativas y estrategias pertinentes de las comunidades indígenas y locales;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros asociados, continúe facilitando el suministro de apoyo a los países para actividades de creación de capacidad, incluso mediante talleres regionales y/o subregionales sobre actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, la incorporación de la diversidad biológica y la mejora del mecanismo de facilitación;

7. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un análisis más detallado y profundo de los motivos principales por los que no se ha cumplido con la meta de 2010 para la diversidad biológica a pesar de las actividades emprendidas por las Partes, basándose en la información de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, los cuartos informes nacionales y otras fuentes de información pertinentes;

b) Continúe elaborando orientación sobre la forma de integrar la diversidad biológica en los sectores pertinentes y a las políticas, planes y programas intersectoriales; y

c) Colabore con las Secretarías de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar la participación de los puntos focales nacionales de esos acuerdos, según proceda, en la actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y las correspondientes actividades habilitantes.